

PUNTUACIÓN CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA

A continuación, disponéis de las 4 opciones para la circunstancia específica elegida por el centro.

Si alguna solicitud cumple más de un criterio, ésta circunstancia como máximo suma **1 punto**.

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN
Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción.	Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.
Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona integrante de la familia de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.	Según se dispone en el artículo 30 de la Orden 8/2024.
Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.	Según se dispone en el artículo 31 de la Orden 8/2024.
Que se haya solicitado el centro en primera opción.	Solicitud de admisión.